

# CÓDIGO DE ÉTICA

CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA  
Y EMPRESAS SUBSIDIARIAS



**ACEROS  
AREQUIPA**

## CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Corporación Aceros Arequipa S.A. (en adelante CAASA) y sus empresas subsidiarias avanzan hacia metas cada vez más exigentes y ambiciosas, desarrollando nuestras prácticas en contextos diversos, retadores y novedosos que exigen enmarcarse y soportar nuestras decisiones en el más sólido conjunto de valores. Para ello, se cuenta con un Código de Ética en donde se muestra la filosofía y los principios que nos rigen y que nos distinguen como una empresa líder en su rama, sostenible, amigable, socialmente responsable, que promueve la permanencia del negocio siderúrgico y la contribución al desarrollo sostenible del país.

Pretendemos que los principios contenidos en el Código de Ética sirvan como un elemento rector de nuestras empresas en su relación con los diversos públicos de interés, entre los que destacan los colaboradores, accionistas, proveedores, clientes, la comunidad y las autoridades.

Es importante tener presente que la ética resulta fundamental para nuestro desarrollo y el de nuestras empresas subsidiarias en el tiempo y en la consolidación de una trayectoria de éxito, basada en el respeto que le debemos a todos aquellos con los que interactuamos.

Cada persona tiene derecho a ser tratada con dignidad y respeto. Sin embargo, todo derecho conlleva una responsabilidad; por ello, dejamos en claro la conducta que todos nosotros y nuestras empresas subsidiarias debemos seguir para asegurar que cada uno reciba ese trato digno y respetuoso.

Los invitamos a que informen cualquier situación que vaya contra los principios contenidos en nuestro Código de Ética a través de la Línea Ética. Cabe resaltar que esta información se manejará con la confidencialidad apropiada y que CAASA no toleramos represalias.

Estamos seguros de la completa adhesión a la práctica de este Código de Ética, pues así estaremos honrando nuestra historia y fortaleciendo los valores que la sustentan y orientan nuestro comportamiento.



Ricardo Cilloniz Champín  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

## RESUMEN EJECUTIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

### ¿Cómo nos comportarnos con nuestros grupos de interés?

#### Con nuestros Accionistas

- Tratamos a todos nuestros accionistas por igual, sin preferencias de ningún tipo, y los mantenemos informados de nuestro desempeño de manera oportuna y transparente.

#### Entre nosotros, los Colaboradores

- Trabajamos en un ambiente seguro, basado en el respeto y libre de discriminación, violencia o acciones intimidatorias
- Garantizamos la igualdad de oportunidades y nos comprometemos a brindar los medios para ayudar a los colaboradores en su desarrollo profesional y personal.
- Respetamos, mantenemos y protegemos adecuadamente la privacidad y/o confidencialidad de información de nuestros compañeros, proveedores, clientes y la nuestra como empresa.
- No cometemos acciones criminales, como el pago o recepción de sobornos; el lavado de dinero o financiamiento del terrorismo; o el uso o venta indebida de nuestros bienes.
- Actuamos de forma leal y siempre separamos nuestros intereses personales de los que tenemos como empresa en las relaciones comerciales.

### Con nuestros Clientes y Proveedores

- Exigimos a nuestros proveedores el conocimiento y aceptación de nuestros principios éticos y el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente.
- No damos ni aceptamos regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, que tengan la intención de influir en nuestras decisiones comerciales.
- Nos comprometemos a mantener en confidencialidad cualquier información de nuestros clientes o proveedores, salvo la que deba ser entregada por disposición legal u orden judicial.
- Conocemos la identidad de los clientes y proveedores con los que hacemos negocios y nos adherimos a las normativas aplicables contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Nos comprometemos a garantizar y a mantener estándares de calidad de nuestros productos y a mantener una actitud de servicio que se refleje en la entrega de nuestros productos según lo acordado, a tiempo y tomando en cuenta las necesidades de nuestros clientes.

### Con el Estado

- Cumplimos con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú y del país donde operan nuestras subsidiarias.

### Con la Sociedad

- Mantenemos un comportamiento respetuoso y una actitud de diálogo con la Sociedad, en especial con las comunidades ubicadas en el entorno de nuestras operaciones.
- Realizamos todas nuestras operaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales.

### Con el Medio Ambiente

- De acuerdo con la naturaleza del negocio siderúrgico en que se desarrolla CAASA, respetamos y acatamos las normas, leyes y disposiciones en materia ambiental que conforman el ordenamiento jurídico vigente en el Perú y en cada país donde tenemos presencia; los convenios, acuerdos y tratados que resulten pertinentes y los compromisos voluntarios que pudiéramos contraer.
- Nos comprometemos a la promoción de políticas medioambientales basadas en el desarrollo sostenible, conciliando el bienestar económico, el de los recursos naturales y el de la sociedad.

## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONDUCTA ÉTICA.....	9
VALORES.....	10
ATRIBUTOS.....	10
COMUNICAR ACCIONES NO ÉTICAS.....	11
SECCIÓN I: DE LOS ACCIONISTAS.....	12
Trato igualitario.....	12
Divulgación de información.....	12
SECCIÓN II: DE LOS COLABORADORES.....	13
Relaciones basadas en el trato equitativo e igualdad de oportunidades.....	13
Condiciones laborales.....	14
Rechazo al acoso.....	14
Protección de la información.....	14
Comunicaciones externas.....	15
Derecho de asociación.....	16
Rechazo al fraude y corrupción.....	16
Uso de los bienes de la empresa.....	17
Conflicto de intereses.....	18
SECCIÓN III: DE LOS PROVEEDORES.....	20
Mantenemos relaciones íntegras e independientes.....	20
Manejamos apropiadamente los regalos y obsequios.....	21
Manejo de la información.....	21

SECCIÓN IV: DE LOS CLIENTES.....	22
Relaciones imparciales.....	22
Manejo de la información.....	22
Conocimiento de la identidad del cliente.....	23
Confidencialidad.....	23
Actitud de servicio.....	24
SECCIÓN V: DEL ESTADO.....	24
Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones.....	24
Relaciones de cooperación y transparencia.....	24
Rechazo a la corrupción.....	25
Información y relacionamiento con el Estado.....	25
Declaración de Impuestos.....	26
Comercio Internacional.....	26
SECCIÓN VI: DE LA SOCIEDAD.....	26
Relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento.....	26
Respetamos los derechos humanos.....	27
Patrocinio a organizaciones políticas.....	28
Intervención en eventos externos.....	28
Relaciones con la competencia.....	28
SECCIÓN VII: DEL MEDIO AMBIENTE.....	29
SECCIÓN VIII: OBLIGATORIEDAD.....	30
SECCIÓN IX: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	31
SECCIÓN X: VIGENCIA.....	32

## PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONDUCTA ÉTICA

El presente Código de Ética tiene el objetivo de servir como marco de referencia para nuestros directores, gerentes, colaboradores, proveedores y clientes, tanto para nosotros como para nuestras empresas subsidiarias. En este documento se encuentran los criterios generales de acción y de decisión, acordes con nuestros valores.

Para el objetivo de este documento, ética significa hacer lo que es correcto, de la manera y las razones correctas; abarca los comportamientos tanto personales como profesionales en el desarrollo de las actividades en el relacionamiento con los grupos de interés (Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Clientes, Estado y Sociedad). Los principios básicos que rigen nuestra conducta ética son: la honestidad, la sinceridad y confianza, la justicia, el respeto mutuo, la responsabilidad y la rendición de cuentas.



## VALORES

Nuestros valores nos ayudan a identificar lo que queremos ser y hacer, sustentan nuestra confianza y credibilidad, y dirigen nuestra conducta y la manera como queremos que nos reconozcan.

Nuestros valores son:

- Sentir pasión por el trabajo.
- Enfocarse en lo relevante.
- Trabajar en equipo.

## ATRIBUTOS

Nuestros valores están acompañados de atributos o cualidades que apoyan y fortalecen las actuaciones relacionadas con la ética, y facilitan su cumplimiento y vivencia al interior de nuestras empresas:

**Transparencia:** Actuar de manera confiable, accesible, clara y honesta.

**Reciprocidad:** Respeto a la dignidad del otro, con quien nuestras empresas se relacionan en un ambiente de reconocimiento mutuo de las obligaciones y derechos de las partes involucradas.

**Cumplimiento:** Obligación de realizar lo prometido y de observar los parámetros, políticas y estándares de nuestra organización.

Compromiso: Deber de los directores, gerentes y colaboradores de cumplir con las responsabilidades, orientadas al desarrollo de la Visión y Misión y al logro de los objetivos estratégicos de nuestras empresas. Implica realizar con cuidado y esmero las labores y deberes que nos son propios.

## COMUNICAR ACCIONES NO ÉTICAS

Comunicar cuando se observa una acción no ética o cuando se tiene incertidumbre o duda, demuestra nuestra integridad y coraje para hacer lo que es correcto; también contribuye a la prevención de conductas inapropiadas y de errores. Por lo tanto, nuestros directores, gerentes, colaboradores, proveedores, clientes, o cualquier otro grupo de interés pueden comunicar hechos reales o incertidumbres sobre el cumplimiento del presente Código de Ética. Para ello, debemos utilizar los canales definidos en nuestra Línea Ética Aceros Arequipa (<http://www.acerosarequipa.com/etica-y-gestion-social/linea-etica.html>), ya sea o no de manera anónima.

No toleramos los castigos, sanciones o intimidaciones a causa de informar hechos reales o inquietudes de buena fe, dado que son una forma grave de conducta inapropiada.

## SECCIÓN I: DE LOS ACCIONISTAS

### **Trato igualitario**

Cada uno de nuestros accionistas independientemente del número de acciones que represente, recibirá el mismo trato, garantizando el ejercicio de sus derechos para presentar inquietudes, peticiones, quejas o reclamos. Es un deber contar con prácticas de Buen Gobierno Corporativo para velar por el desarrollo de los mejores procesos de administración, orientados tanto a la generación de valor de las inversiones como a la integridad ética empresarial.

### **Divulgación de información**

Estamos comprometidos con realizar prácticas de Buen Gobierno Corporativo en pro del incremento de valor. Para ello, mantenemos al mercado informado sobre nuestro desempeño y hacemos la debida rendición de cuentas de manera oportuna y transparente. La información que se divulgue no debe afectar derechos de terceros ni representar riesgos para las inversiones de los accionistas, ni para la continuidad de las empresas.

## SECCIÓN II: DE LOS COLABORADORES

### **Relaciones basadas en el trato equitativo e igualdad de oportunidades**

Promovemos un trato equitativo en relación con el acceso al empleo y a condiciones adecuadas de trabajo. No toleramos ningún trato discriminatorio por condición de género, raza, color, nacionalidad, origen social, origen étnico, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal susceptible de ser fuente de discriminación física o social de nuestros directores, gerentes y/o colaboradores. Garantizamos la igualdad de oportunidades y nos comprometemos a brindar los medios para ayudar a nuestros colaboradores en su desarrollo profesional y personal.



### **Condiciones laborales**

Impulsamos un clima laboral basado en el respeto, ofreciendo a nuestros gerentes y colaboradores un ambiente seguro, en el cual los riesgos que amenacen su seguridad y salud estén debidamente administrados e interiorizados por cada uno de ellos. También exigimos a nuestros proveedores el cumplimiento de las disposiciones legales sobre condiciones laborales, de seguridad y de salud ocupacional.

### **Rechazo al acoso**

Promovemos un ambiente de trabajo donde no hay lugar a manifestaciones de violencia; de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otro tipo, así como abuso de autoridad en el trabajo u otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de nuestros directores, gerentes o colaboradores.

### **Protección de la información**

Respetamos, mantenemos y protegemos adecuadamente la privacidad de nuestros directores, gerentes y colaboradores, así como aquella información personal que requieran nuestras empresas para el cumplimiento de la ley. Del mismo modo, cada uno de nosotros sin importar la jerarquía, nos responsabilizamos por no divulgar información estratégica o confidencial a la que tengamos acceso por las funciones que desempeñamos.

### Comunicaciones externas

Debemos asegurarnos de que nuestras comunicaciones externas (incluidos los mensajes en línea, redes sociales, blogs, foros y los medios sociales) no divulguen información confidencial de propiedad ni representen (o den la impresión) que están hablando en nombre de nosotros como empresa y de nuestras subsidiarias, a menos que estemos autorizados para hacerlo. Lo mismo se aplica a las comunicaciones con la prensa.

De igual manera, debemos pensar bien antes de hacer alguna publicación en nuestras redes sociales personales, teniendo en cuenta antes de publicar, si lo que hemos escrito o estamos enviando no divulga información confidencial de nosotros como empresa.



### **Derecho de asociación**

Reconocemos el derecho de libre asociación de nuestros colaboradores (sindicatos y pactos). Respetamos su participación en cualquier tipo de negociaciones colectivas, y no practicamos ningún tipo de discriminación hacia ellos vinculadas a estas asociaciones.

### **Rechazo al fraude y corrupción**

Rechazamos cualquier tipo de fraude y corrupción que puedan cometerse:

- No existe ninguna justificación para socavar la conducta ética de funcionarios públicos o de dueños o empleados de otras empresas; nosotros no lo hacemos ni lo permitimos. Por lo tanto, también exigimos que nuestros proveedores no lo hagan.
- No toleramos ni justificamos actos de soborno. Se entiende como soborno al ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún otro beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses.

### **Uso de los bienes de la empresa**

Tenemos a nuestro alcance los recursos y medios requeridos para realizar nuestras actividades laborales y cumplir con el desempeño adecuado de los procesos, de acuerdo con las necesidades propias del cargo.

Estamos comprometidos a utilizar los bienes, instalaciones y recursos con que CAASA y sus subsidiarias contamos para cumplir con los fines de trabajo establecidos, evitando que se usen directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros; o que sirvan para propiciar acciones que puedan causarnos perjuicios.



## Conflicto de intereses

No participaremos en contratos o negociaciones las cuales se encuentren incursas en un conflicto de intereses; lo mismo aplica para nuestros cónyuges o convivientes, y nuestros parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil<sup>1</sup>.

El conflicto de intereses se materializa cuando en razón de sus funciones, nuestro director, gerente o colaborador, al tomar una decisión o realizar u omitir una acción, debe escoger entre su interés personal, CAASA o sus empresas subsidiarias, de nuestro cliente o proveedor, generando con su decisión, acción u omisión un indebido beneficio que no recibiría de otra forma.

Este tipo de conflicto desconoce los deberes legales, contractuales, estatutarios o éticos. Para que se configure este conflicto no es necesario que los intereses de CAASA y sus subsidiarias y, los del director, gerente o colaborador estén contrapuestos, basta con que coexistan.

---

<sup>1</sup> Parentesco por consanguinidad. Primer grado: padres e hijos / Segundo grado: hermanos, abuelos y nietos / Tercer grado: tíos, tías, sobrinos y sobrinas / Cuarto grado: primos hermanos.

Parentesco por afinidad. Primer grado: suegros, yernos-nueras, padrastros e hijastros/ Segundo grado: cuñados y cuñadas.

Parentesco Civil. Primer grado: padres adoptantes e hijos adoptivos.

Ante los conflictos de intereses, nuestra actuación debe regirse por los siguientes principios:

- **Lealtad:** debemos actuar en todo momento con lealtad a nosotros, a nuestras subsidiarias y a nuestros accionistas; independientemente de nuestros intereses propios o ajenos
- **Abstención:** debemos abstenernos de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las empresas, a las personas o entidades con las que exista conflicto.
- **Confidencialidad:** en caso nos encontremos en una situación de conflicto de intereses debemos abstenernos de acceder o divulgar información calificada como confidencial que afecte el conflicto.



- **Información:** en caso tengamos alguna duda acerca de este tipo de conflictos o si actualmente nos encontramos incursos en algún conflicto de interés, debemos informar a nuestro jefe jerárquico inmediato y al Comité de Ética sobre estos, mediante documento escrito. Para el caso de nuestros directores, deberán informar primero al Comité de Auditoría y Riesgos y posteriormente, este informará al Directorio.

## SECCIÓN III: DE LOS PROVEEDORES

### Mantenemos relaciones íntegras e independientes

Por lo tanto, nosotros:

- Fomentamos relaciones con los proveedores basadas en el respeto, la equidad y la transparencia mutua, evitando cualquier tipo de trato fraudulento.
- Exigimos a nuestros proveedores el conocimiento y aceptación de nuestros principios éticos, el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente y de las normas ambientales, normas de seguridad y salud ocupacional, así como, el respeto a los derechos humanos y las prácticas socialmente responsables.

## Manejamos apropiadamente los regalos y obsequios

Por lo tanto, nosotros:

- No damos ni aceptamos regalos, obsequios, cursos o invitaciones de clientes, competidores o proveedores de bienes o servicios, incluyendo servicios bancarios y de seguros, que puedan influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.
- Informamos a la Línea Ética sobre los proveedores, clientes u otra persona u organización que hayan ofrecido obsequios o regalos u otro beneficio cuyo propósito fue el influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.

## Manejo de la información

Nosotros proporcionamos a nuestros proveedores o contratistas solo aquella información que sea necesaria para las relaciones pre contractuales o de seguimiento, en condiciones equitativas.



Nos comprometemos a mantener en confidencialidad cualquier información del proveedor, salvo la que deba ser entregada por disposición legal u orden judicial, incluyendo la relativa a sus operaciones y negocios, productos y servicios, marcas, métodos, sistemas, planes de negocios o métodos de mercadeo y estrategias, costo e información financiera de sus propuestas; o cualquier documento y/o medio electrónico considerado como confidencial por el proveedor.

No consideramos como confidencial cualquier información pública, o que haya sido compartida con nosotros como parte de nuestros procesos objetivos de selección de proveedores.

## SECCIÓN IV: DE LOS CLIENTES

### **Relaciones imparciales**

Promovemos una relación respetuosa e imparcial con nuestros clientes basada en el reconocimiento de sus derechos y necesidades.

### **Manejo de la información**

Nos comprometemos a mantener una comunicación clara, transparente y equilibrada con nuestros clientes. Realizamos nuestras actividades comerciales de manera honesta y transparente, para lo cual evitamos transmitir información engañosa sobre los términos acordados en los contratos o a través de nuestras comunicaciones publicitarias.

### **Conocimiento de la identidad del cliente**

Conocemos la identidad de nuestros clientes y proveedores con los que hacemos negocios y nos adherimos a las normativas aplicables contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Cuando sospechamos de algún tipo de comportamiento criminal, tomamos las acciones pertinentes. No realizamos ninguna actividad ni nos comprometemos con productos falsos o brindamos productos de diferente cantidad o calidad a la facturada, que haga que los clientes incumplan las leyes o normativas aplicables.

### **Confidencialidad**

Velamos por la confidencialidad de la información de nuestros clientes. Nos comprometemos a no revelar información de nuestros clientes a terceros, salvo consentimiento del cliente o en cumplimiento de obligación legal.



### **Actitud de servicio**

Nos comprometemos a garantizar y a mantener estándares de calidad y seguridad de nuestros productos. De igual manera, nos comprometemos a garantizar y a mantener una actitud de servicio que se refleje en la entrega de nuestros productos según lo acordado, a tiempo y tomando en cuenta las necesidades de nuestros clientes. Así también, nos comprometemos a conservar con los clientes los canales y mecanismos de relacionamiento que nos permitan, recibir sus necesidades y sus percepciones sobre nuestros productos.

## **SECCIÓN V: DEL ESTADO**

### **Cumplimiento de las leyes, normas y regulaciones**

Cumplimos con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú y del país donde operan nuestras subsidiarias.

### **Relaciones de cooperación y transparencia**

Mantenemos con las autoridades, los organismos reguladores y demás instituciones del Estado, relaciones basadas en principios de cooperación y transparencia.

### **Rechazo a la corrupción**

Rechazamos la realización de todo tipo de prácticas denotadas como corrupción. En este sentido, bajo ningún pretexto se acepta que nuestros directores, gerentes, colaboradores, proveedores u otra entidad con la que tengamos relaciones comerciales (como joint ventures) otorguen o reciban sobornos. Promovemos el conocimiento de la verdad frente a denuncias de corrupción internas o externas y facilitamos recursos e información en caso sea necesaria una investigación.

### **Información y relacionamiento con el Estado**

Mantenemos con las autoridades públicas locales, regionales y nacionales, canales estables de comunicación para responder a las peticiones formales de información. Asimismo, rendimos cuentas a estas instituciones cuando es pertinente.



Frente a cualquier situación, nuestras acciones como parte de CAASA y sus subsidiarias deben representar sus intereses legítimos y posición como organización, de manera transparente, rigurosa y coherente.

### **Declaración de Impuestos**

Somos contribuyentes responsables. Administramos todas nuestras declaraciones de impuestos con precisión, de buena fe y oportunamente.

### **Comercio Internacional**

Debemos cumplir fielmente con todas las leyes vigentes, que rigen las importaciones, las exportaciones y la realización de negocios con entidades fuera de las fronteras del país. Estas leyes contienen límites a los tipos de productos que se pueden importar y de los medios de importación.

## **SECCIÓN VI: DE LA SOCIEDAD**

### **Relaciones basadas en el respeto y el reconocimiento**

Mantenemos un comportamiento respetuoso y una actitud de diálogo con la Sociedad, en especial con las comunidades ubicadas en el entorno de nuestras operaciones, con el propósito de alcanzar el logro de intereses comunes y prevenir posibles situaciones de conflicto y riesgo.

Para esta gestión, identificamos acciones puntuales con grupos representativos de la Sociedad y propiciamos el diálogo, utilizando espacios específicos y canales establecidos.

### **Respetamos los derechos humanos**

Por lo tanto, nosotros:

- Realizamos todas nuestras operaciones en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos reconocidos por las legislaciones nacionales e iniciativas globales.
- Rechazamos que cualquiera de nuestros grupos de interés realice directamente o actúen como cómplices de prácticas que violen los derechos humanos; así mismo, rechazamos cualquier tipo de pago destinado a sufragar grupos armados al margen de la ley, contribuir al terrorismo, al lavado de activos o a la comisión de cualquier acto delictivo.



- Rechazamos de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado, comprometiéndonos a dar a conocer esta posición a nuestros grupos de interés, especialmente a proveedores y contratistas.

### **Patrocinio a organizaciones políticas**

No financiamos ni promovemos partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni efectuamos patrocinios de congresos o actividades que tengan como fin la propaganda política. Por ello, los directores, gerentes o colaboradores no pueden utilizar para tales fines, los bienes y recursos de la empresa.

### **Intervención en eventos externos**

Para que un director, gerente o colaborador participe en nombre de CAASA y sus subsidiarias en conferencias u otros actos públicos similares, debe contar con el permiso por escrito de la Gerencia General o del Presidente del Directorio, según corresponda, quienes definirán la pertinencia o no de la intervención y de la información a utilizarse en los eventos o actos públicos.

### **Relaciones con la competencia**

Mantenemos relaciones honestas, constructivas e idóneas con nuestros competidores. Esto implica, entre otros compromisos:

- Competir en los mercados de forma leal, sin realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros

- Obtener información de la competencia, siempre de forma legal.
- Cumplir las normativas de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir colusión, abuso o restricción de la competencia.
- Tomaremos decisiones de precios y de marketing independientes y no cooperaremos ni coordinaremos nuestras actividades con nuestros competidores.
- No ofreceremos ni solicitaremos pagos indebidos en relación con la compra de nuestros bienes o servicios, o la venta de nuestros productos o servicios, ni participaremos o ayudaremos en obstrucciones o amenazas a clientes particulares.

## SECCIÓN VII: DEL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con la naturaleza del negocio siderúrgico en que se desarrolla CAASA:

- Nos comprometemos a proteger y promover el cuidado del medio ambiente. Asimismo, nos comprometemos con la realización de una gestión empresarial que permita llevar a cabo nuestras operaciones en el marco de nuestro compromiso y cumplimiento del cuidado del medio ambiente

- Respetamos y acatamos las normas, leyes y disposiciones en materia ambiental que conforman el ordenamiento jurídico vigente en el Perú y en cada país donde tenemos presencia; los convenios, acuerdos y tratados que resulten pertinentes y los compromisos voluntarios que pudiéramos contraer.
- Nos comprometemos a la promoción de políticas medioambientales basadas en el desarrollo sostenible, conciliando el bienestar económico, el de los recursos naturales y el de la sociedad.

## SECCIÓN VIII: OBLIGATORIEDAD

Todos los directores, gerentes, colaboradores, proveedores y cualquier otra entidad con la que tengamos relaciones comerciales (como joint ventures) nos comprometemos a cumplir el presente Código de Ética, de CAASA y sus empresas subsidiarias.

El presente Código de Ética brinda criterios y orientaciones generales para la conducta de los directores, gerentes, colaboradores, proveedores y clientes, pero cada persona es finalmente responsable de sus acciones u omisiones.

Este Código no incluye todas las normas o regulaciones que se aplican a cada situación. Su contenido debe ser considerado conjuntamente con nuestras políticas, códigos, reglamentos, prácticas y procedimientos, y las de nuestras subsidiarias, y con los requerimientos de la Ley. Sin embargo, aun cuando una situación careciera de un lineamiento específico, se espera que el director, gerente, colaborador, proveedor o cliente aplique los principios éticos.

## SECCIÓN IX: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los lineamientos y declaraciones definidos en este Código para cada grupo de interés serán administrados por las gerencias cuyos procesos se relacionen con la atención a Accionistas, Colaboradores, Proveedores, Clientes, Estado y Sociedad.



El cumplimiento del Código de Ética es supervisado por el Gerente General quien podrá delegar funciones y autoridad formalmente en un Comité de Ética que actuará según disposiciones de su reglamento. Periódicamente, se informará al Comité de Auditoría y Riesgos del Directorio todos los incumplimientos éticos identificados.

## SECCIÓN X: VIGENCIA

El presente Código fue aprobado inicialmente por nuestro Directorio el 25 de junio de 2015, y modificado el 26 de Octubre de 2017. El presente Código entra en vigencia desde la fecha de su aprobación.